

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.310

EDICTOS

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días a la Señora Ayala Restituta- M.I.N° 3.781.395, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 31747-A-16 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal - Municipalidad de Resistencia.

DCCION. GENERALTIERRAS MUNICIPALES: 23/11/2018
EMILIO JORGE DIRECTOR - DIRECCION VENTAS

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días al Señor Carlos María Vallejos- L.E.N° 1.637.302, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 2164-V-68 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal - Municipalidad de Resistencia.

DCCION. GENERALTIERRAS MUNICIPALES: 23/11/2018
EMILIO JORGE DIRECTOR - DIRECCION VENTAS

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:3/12 V:12/12/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Secretaria a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, CIUDAD, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/11/2018, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la SUCESIÓN DE SALTO, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-07908464-79, con domicilio en Uruguay N° 565, de Charata. Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, hasta el día 21/02/2019. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 05/04/2019 y 04/07/2019 respectivamente. La Audiencia informativa, tendrá lugar el día 03/02/2020 a las 10.00 hs, en sede del Tribunal. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2018.- Fdo: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Secretario. 30 de noviembre de 2018.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 176.259 E:5/12 V:14/12/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 512-2018/D**,

que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BIANCHI TANIA CUIT N° 27-29719317-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 512-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 514-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ARZAMENDIA MARIA CELESTE CUIT N° 27-27580772-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10)

días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 514-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 515-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GASPARUTTI ALEJANDRO CUIT Nº 20-16943883-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 515-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 517-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EXHIBICIÓN SRL (EN FORMACIÓN) CUIT Nº 30-71177041-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comuni-

cación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 517-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -22 de Noviembre del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 518-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BATALLA WALTER ADOLFO CUIT Nº 23-28006204-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 518-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. _____ >*< _____ **E:7/12 V:12/12/18**

EDICTO.- El Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS - JUEZ - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 17, Secretaria Nº 17, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre II, de esta ciudad, en los autos caratulados "**LUQUE, EDEN NAZARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 10784/16, CITA POR TRES (3) DIAS a Herederos y Acreedores de EDEN NAZARIO LUQUE - DNI Nº 7.523.200, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA Nº 17. Resistencia, 01 de septiembre de 2017.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 176.320 _____ **E:7/12 V:12/12/18**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CLAUDIO ALEX MORENO (DNI: 36.810.741, argentino, soltero, ddo. en Quinta N° 142 del B° San Cayetano de Sáenz Peña, hijo de Raúl Alfredo Moreno y de Mónica Beatriz Márquez, nacido en Rosario - Santa Fé el 30/04/1992, Pront. del R.N.R. N° U3812458), en los autos caratulados "**MORENO CLAUDIO ALEX S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 283/18, se ejecuta la Sentencia N° 84 del 22/10/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) CONDENANDO a CLAUDIO ALEX MORENO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA, ROBO (CINCO HECHOS), LESIONES LEVES Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION EN CONCURSO REAL, TODO EN CONCURSO REAL (arts. 45, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 89, 189 bis Inc. 2° tercer párrafo y 55 del C.P.), a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas; II) REVOCANDO de conformidad lo establecido por el art. 27 del C.P. la condicionalidad de la pena impuesta a CLAUDIO ALEX MORENO por Sentencia N° 76 del 28/10/2015 dictada en el Exp. N° 5002/14-2 (Ppal.) y su agregado por cuerda N° 9229/13-2, registro de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. III) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a CLAUDIO ALEX MORENO con la que le fuere impuesta por la sentencia N° 76 del 28/10/2015 dictada por Cámara segunda en lo Criminal de esta ciudad en el Exp. N° 5002/14-2 (Ppal.) y su agregado por Cuerda N° 9229/13-2, donde el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (art. 189 bis, Inc. 2, 3° párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, fijándose como PENA UNICA a cumplir la de TRECE (13) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 el C.P., como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO, ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA, ROBO (CINCO HECHOS), LESIONES LEVES Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (DOS HECHOS), TODO EN CONCURSO REAL (arts. 45, 164, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 89, 189 bis Inc. 2° tercer párrafo, art. 189 bis Inc. 2° y 3° párrafo y 55 del C.P.), sin costas. IV) Declarando a CLAUDIO ALEX MORENO, REINCIDENTE por primera vez (art. 50 - 4° párrafo del C.P.), firme que estuviere la presente sentencia: V)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez- Dra. Yanina C. Yarros -Sec.-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Noviembre de 2018- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**GUTIERREZ RAMON BENJAMIN - MAIDANA DANIEL ALBERTO S/HURTO CALIFICADO (LEY 4538)**", Expte. 27/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO MAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Extinción de la acción, en favor de DANIEL ALBERTO MAIDANA, argentino, soltero, domiciliado en calle 41 e/ 2 Y 4 Barrio Hipólito Irigoyen

de ésta ciudad, nacido en Sáenz Peña -Chaco-, el día 8 de abril de 1992, hijo de Guadino Magno Maidana y de Ramona Cristina Gomez, D.N.I. no recuerda. cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 96/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción, la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO (art. 163 inc. 4 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL ALBERTO MAIDANA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 128 y vta) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día, policial fuera requerida con Nota N° 026-03-/12, del 22/04/2012 por la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad (fs. 127). III) Notificar por Edicto a DANIEL ALBERTO MAIDANA de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial por el término de cinco días. IV) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese..." Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de noviembre de 2018. ac

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 1° Piso, Secretaría única a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que por ante dicho juzgado y en los autos caratulados: "**MACE, LUIS PEDRO S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)**", Expte: 279/2016, se ha declarado la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MACE, LUIS PEDRO, D.N.I. N° 23.932.839, CUIT/CUIL N° 20-23932839-4, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre N° 441, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. El interlocutorio que así lo dispone reza: //Ila Angela, 31 de Mayo de 2.018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado se encuentra ampliamente vencido, no habiendo el mismo presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2°) DECRETAR LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MACE, argentino, casado, DNI N°23.932.839, CUIT/CUIL N° 20-23932839-4, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre N° 441, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. 3°) DISPONER se recaratele por Mesa de Entradas la presente causa que deberá versar: "MACE, LUIS PEDRO S/ QUIEBRA CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. ANGEL FRANCISCO LIPRERI, con, domicilio en Rivadavia N° 374 de esta ciudad. 4°) ORDENAR la anotación de la presente QUIEBRA INDIRECTA en los registros correspondientes Registro Público de Comercio, Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor, y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5°) ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas al quebrado, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180 LCQ) a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. 6°) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles del fallido y su entrega al Síndico, a cuyo efecto librese Mandamiento de Posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo

excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q. 7º) PROHIBASE efectuar pagos y entrega de bienes al fallido los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C.Q. 8º) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89 de la ley concursal. 9º) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones y Oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 10º) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado, informe al tribunal sobre los bienes de propiedad del quebrado con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 11º) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 12º) DISPONER que los acreedores posteriores a -la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24522. 13º)- NOT. FDO.: DR. PABLO IVAN MALINA. JUEZ.- VILLA ANGELA, 20 de noviembre de 2018.-

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/12 V:17/12/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Adrian Fernando Alberto Farías, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33, 2do. Piso, Torre I, ciudad, hace saber por dos días en autos: "**ROMERO JUAN Y CÔVARRUBIA MARIA ELIZABETH C/ SUCESORES DE ARCE ZACARIAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 3856/15, se ha dispuesto, CITAR a presuntos herederos de Laura Correa, D.N.I. N° 6.598.639 y Herminia Arce, D.N.I. N° 6.572.751, por edictos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente.- Resistencia, 12 de Noviembre de 2018.

Carlos Dardo Lugón, Secretario

R.N° 176.303 E:7/12 V:10/12/18

>*<

EDICTO.- El DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS. Juez en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I. 2° Piso, Ciudad, cita por dois (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los presuntos herederos del SR. MANUEL VALENZUELA, DNI N° 6.315.351, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco (5) días en los autos caratulados: "**VALENZUELA MANUEL, VALENZUELA ARNALDO ANDRÉS Y VALENZUELA MARTIN IRENEO C/ BALEIRON CLAUDIO LEONCIO Y/O EMPRESA DE TRANSPORTE MARCO POLO S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**", Expte N° 1636/12, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que nos represente. Resistencia, octubre 25 de 2018.-

Dr. Carlos Dardo Lugón, Secretario

R.N° 176.305 E:7/12 V:10/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 del Departamento Judicial Comandante Fernández, sito en 9 de Julio N° 361, Pres. R. S. Peña, Chaco, a cargo Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1 - Dra. Sandra P. QUIÑONES, Abogada - Secretaria Provisoria - Pcia. Roque Saenz Peña - en los autos: "**ALMARAZ ROSARIO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N°444/17 Sec. N° 2 Año 2017)**", cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ALMARAZ ROSARIO, DNI N° 3.553.971 Y ALMARAZ SARTURNINA SUAREZ DE, DNI N° 9.293.772, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 12 de septiembre de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 176.307 E:7/12 V:12/12/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los presuntos herederos de BORDA RAFAEL, L.C. 2.548.223 por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en dos (2) diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ BORDARAFEL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE POSEEDOR Y/O QUIEN RESULTE SUCESOR SINGULAR O UNIVERSAL S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 4035/13. RESISTENCIA, 20 DE ABRIL DE 2018.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

s/c. E:7/12 V:10/12/18

>*<

EDICTO.- Dr. OMAR ADELIO MARTINEZ, a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. AGUIRRE JOSE LUIS, D.N.I. N° 20.983.669, por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 13 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGUIRRE, JOSE LUIS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.607,75) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$2.243,10), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios del profesional actuante de la siguiente forma, al Dr. TOBIAS BROGINI, como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y como apoderado en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo Dr. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ - OMAR A. MARTINEZ, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18, en autos caratulados, en autos caratulados: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ AGUIRRE JOSE LUIS S/EJECUCION FISCAL**", Expte. 7525/15. Resistencia, 12 de abril de 2018.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. E:7/12 V:10/12/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARENER BORQUEZ, DIEGO ALEJANDRO (D.N.I. N° 30.360.533, argentino, soltero, de ocupación electricista, domiciliado en Profesor Aguer N° 8095 -José Leon Suarez-, Prov. Buenos Aires, hijo de Ernesto José Arener y de María Rosa Borquez, nacido en Río Gallegos, Santa Cruz, el 3 de noviembre de 1983), en los autos caratulados: "**ARENER BORQUEZ DIEGO ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 276/18, se ejecuta la Sentencia N° 78 de fecha 12/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a DIEGO ALEJANDRO ARENER BORQUEZ, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable de los delitos de Portación de arma de fuego de guerra en concurso real con Tentativa de homicidio criminis causae agravado por el uso de arma de fuego y Tentativa de homicidio criminis causae agravado por el uso de arma de fuego, ambos en concurso ideal (art. 189 bis, punto 2), párr. 4°, en función del art. 55; art. 80 inc. 7° en func. del art. 42 y 41 bis, y 80 inc. 7° en func. del art. 42 y 41 bis, ambos en función del art. 54, todos del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIECISEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del código Penal. Sin costas..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2018. Ig.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MIGUEL ÁNGEL BULLÓN: argentino, de 48 años, jornalero y peón rural, DNI N° 21.862.163, instruido, soltero, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, el 21/05/1970, hijo de Roque Rodolfo Bullón (f) y de Dolores Paniagua (v); domiciliado en Barrio El Tajal, Santiago del Estero s/n, de Coronel Du Graty, Chaco-, en la causa caratulada: "**BULLÓN MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 83, Folio 379, Año 2017 (Reg. Fisc. N° 3463/17, se ejecuta la Sentencia N° 166 de fecha 19/10/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a MIGUEL ÁNGEL BULLÓN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", que se le imputara en la presente causa N° 83/379/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 3463/17), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119 tercer párrafo todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal Ley N° 965-N (Antes Ley 4538); y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -Antes 4182- y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Tramite - Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 30 de noviembre de 2018.-EL

Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil, y Comercial N° 4° Nominación, Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ, sito en Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, ciudad, en autos: "**CARO CARLOS ROBERTO C/ ROJAS DAVID EDUARDO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO BPZ-271 (PATENTE PARAGUAYA) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 6177/17 resolvió: ///sistencia 16 de agosto de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede presentado por la parte actora: Habiendo la recurrente realizado sin éxito la gestión tendiente a localizar el domicilio del demandado, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, citase al Sr. David Eduardo Rojas, DNI N° 33.072.867, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES. Juez.- Resistencia, 05 de septiembre de 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 176.334 E:7/12 V:10/12/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2; Secretaría N° 4 de la Dra. SARA B. GRILLO, sito en Brown N° 243 - 1° Piso de esta Ciudad, CITA por tres veces y emplaza por (30 días a publicar en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a Herederos y Acreedores del causante: HORACIO PAVON, DN.I. N° 7.456.996, en los autos caratulados: "**RAVON HORACIO s./ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.464/03, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA - (Chaco), 4 de diciembre de 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 176.338 E:10/12 V:14/12/18

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en sito en calle López y Planes N° 48, planta alta, ciudad, en autos caratulados: "**BALBUENA, RICARDO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11.222/18, cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. RICARDO JUAN BALBUENA, M.I. N° 7.403.503, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez. Resistencia, 3 de diciembre de 2018.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.339 E:10/12/18

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaria de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, sito en avenida Soldado Aguilera N° 1.795, Barrio Ricardo Guiraldes, de esta Ciudad; dispone notificar, de conformidad a lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, y en función del art. 672 del C.P.C.C. - Ley 7950, lo dispuesto en resolutorio de fs. 23/24 de autos: CITESE por un (1) día, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores, y todos los que se crean con derecho a los bienes del acervo hereditado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos hereditarios respecto del causante GREGORIO MONZON (M.I. N° 7.443.814) fallecido el 28/02/2017 en esta Ciudad. Not. Fdo.: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - Juez Juzgado de Paz Primera Categoría Especial Barrio Guiraldes.- Autos Caratulados: "**MONZON, GREGORIO S/ SUCESORIO**",

EXPTE. N° 1.201/17. Resistencia, Prov. del Chaco, 30 de noviembre de 2.018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 176.340 E:10/12/18

EDICTO.- Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Lopez y Planes N° 48 - planta alta, Resistencia, Chaco en autos: "**SANCHEZ, PEDRO ALEJANDRINO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3421/18, CITA a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRINO SANCHEZ, D.N.I. N° 10.466.557 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando para que dentro del término de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 22 de noviembre de 2018.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.341 E:10/12/18

EDICTO.- SE HACE SABER que en los autos: "**VALLE JORGE LUIS C/ SILVANA ELISA RAMIREZ Y HERNAN ROBINSON AVALOS S/ Ejecutivo**", Expte. N° 809/17; que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, con sede en Lavalle N° 232 -1° piso- Villa Angela - Chaco, en la que se ha dispuesto notificarle a los SRES. RAMIREZ, SILVANA ELISA, D.N.I. N° 38.768.085 y AVALOS, HERNAN ROBINSON, D.N.I. N° 33.145.508 la siguiente resolución: "DESPACHO MONITORIO N° 38. CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 809/17.- //Ila Angela, 25 de agosto de 2017.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SILVANA ELISA RAMIREZ y HERNAN ROBINSON AVALOS, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$27.911,00), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 36% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora (30/09/2016), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.955,50), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando, el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones prevista en el art. 543 de la ley 7.950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 7.950). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) como Procurador en causa propia... 6°)... 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ JUZGADO CIVIL Y, COMERCIAL N° 1.-" -//Ila Angela, 6 de Octubre de 2017.-TRABASE EMBARGO sobre los haberes que percibe el Sr. HERNAN R. AVALOS, D.N.I. N° 33.145.508, como empleado dependiente de la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la proporción del 20% de los mismos hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS \$47.746,50 (Capital: \$27.911,00; Inte-

reses y costos provisoriamente presupuestados: \$13.955,50; y honorarios: \$5.880,00)... NOT.- DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COM. N° 1.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 176.342 E:10/12 V:12/12/18

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez, Juzgado de Paz Sec. 1, Presidencia Roque Sáenz Peña. cita por (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y/o acreedores de la Sra. ORTIZ RITA SUSANA, D.N.I. 11.768.595, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponden en los autos caratulados: "**ORTIZ RITA SUSANA S/ SUCESORIO**", Expte. 833/10, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 1.- 20 de noviembre de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 176.343 E:10/12/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. MARTA L. I. SENA, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, EEMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. AMOS RICARDO ALFREDO, D.N.I. N° 8.380.969, para que dentro del plazo de UN -1- MES que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**AMOS RICARDO ALFREDO S/SUCESION AB/INTESTATO**", EXPTE. N° 1633/18. Resistencia, ... de 2.018.-

Dra. María L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.N° 176.344 E:10/12/18

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle GÜEMES N° 609, secretaria a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, cita por edictos al ejecutado, MACHUCA, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.674.378, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/ MACHUCA, JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO**", Expediente Número: 6899/14, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 176.345 E:10/12 V:12/12/18

EDICTO.- DRA. VALERIA LATORRE, A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, SITO EN GUEMES N° 609, RESISTENCIA, NOTIFICA POR TRES DIAS LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA REZA: "Resistencia, 20 de diciembre" de 2010.- ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE ARIEL GANON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$186,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley

6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARI-SOL E. BERMUDEZ y MARIA GABRIELA PIÑERO, en las sumas de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$696,00) y PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$279,00), a cada una como patrocinantes y apoderadas, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Resistencia, 07 de noviembre de 2018.- Téngase presente la denuncia de extravío del edicto librado a fs. 41 y retirado a fs. 41 vta., déjase sin efecto el mismo y líbrese uno nuevo a los mismos fines y efectos debiendo transcribirse la providencia obrante a fs. 38 punto 2 y la presente. Not. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Tealdi. Secretario, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FORTI BICICLETAS S.A. C/ GANON, JORGE ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" - Expte. N° 15898/10. RESISTENCIA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 176.346 E:10/12 V:14/12/18

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Roberto Lucca, M.I. N° 7.895.087, en los autos caratulados: "**LUCCA ROBERTO S/JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. N° 2470, Año: 2018, Sec.2, bajo apercibimiento de ley.- Quitilipi, Chaco, 6 de Diciembre de 2018.-

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 176.350 E:10/12/18

EDICTO.- La Dra. CECILIA NATALIA MARINIC, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, en autos: "**OTERO LIDIA DENIS S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. N° 2852, año 2018, cita por Un (1) Días y emplaza por Treinta (30) a herederos y acreedores del causante Don OTERO LIDIA DENIS, DNI N° 4.190.699, bajo apercibimiento de Ley.- Quitilipi, Chaco, 04 de diciembre de 2018.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 176.352 E:10/12/18

EDICTO.- DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría, a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugon, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2º Piso, de Resistencia, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA a todos los herederos del Sr. SANTIAGO DELLAMEA, M.I. N° 2.545.276, para que dentro de los CINCO (5) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los Autos Caratulados: "**GOMEZ ESCOBAR RAÚL ROBERTO C/ DELLAMEA SANTIAGO Y BOBIS DE LIVA ISABEL YOLANDA Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 13768/15 bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2018.

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 176.353 E:10/12 V:12/12/18

EDICTO.- La Dra. Rocio Amalia Wendler, Juez de Paz, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Letrada de la localidad de General Pinedo - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Cecilia Rosalía Gómez Abogada - Secretaria, sito en Calle 4 entre 1 y 11, en los autos caratulados: "**POGONZA URBANO S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. N° 1575/18, EMPLAZANDO por el término de Un (1) Mes a herederos y acreedores de Don POGONZA URBANO, D.N.I. N° 10.486.948, cuyo último domicilio fue en Zona Rural Lote 80 Pampa Torrielli de la localidad de General Pinedo, Chaco; Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por no aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) Bajo apercibimiento de ley .El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, General Pinedo, 28 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Rocio Amalia Wendler - Juez de Paz - Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo - Chaco.-

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria N° 1

R.N° 176.357 E:10/12/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 538-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VERON WALTER LUIS CUIT N° 20-27471680-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 538-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 542-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZLACHEVSKY HNOS. S.A.C.I.A. CUIT N° 33-67009374-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fis-

cal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 542-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 543-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUC DE A BIANCALANI - CONO SUR SACI CUIT N° 30-70136610-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 543-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -27de Noviembre del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 549-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MORA-**

LES, ANA GRACIELA CUIT N° 27-16551091-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 549-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 550-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROVNER EDGAR OMAR CUIT N° 20-11653981-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 550-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 529-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 31 de Oc-

tubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OZOR CRISTIAN EMILIO CUIT N° 20-32150425-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 529-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 534-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ADAMI GOMEZ MARIO MAXIMILIANO CUIT N° 20-38309518-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 534-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha

dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 535-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PEÑA ALEJANDRO DANIEL CUIT N° 20-30406590-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 535-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 536-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILLAMAYOR ROLON ANIBAL CUIT N° 20-18694973-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 536-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PRO-

VINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 537-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO SERGIO RUBEN CUIT Nº 20-28006484-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 537-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -22 de Noviembre del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 552-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HORÑIACEK JUAN ANTONIO CUIT Nº 20-29012827-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 552-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 555-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODIGHERO CARLOS MARCELO CUIT Nº 20-27585543-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 555-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 561-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 09 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUAREZ ALEJANDRO JORGE CUIT Nº 20-22549940-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 561-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación

Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 564-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAUREL RESH SERGIO JAVIER CUIT N° 20-25534550-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 564-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 565-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GAGO PEREZ MIGUEL ANGEL CUIT N° 23-07806989-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto

en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 565-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. E:10/12 V:14/12/18

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2018

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO ZONA ESTE -1º ETAPA- 18º DISTRITO CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 4.941.569,52) referidos al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con 70/100 (\$49.415,70).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 16 de enero de 2019, a las 08:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 28 de noviembre del 2018 hasta el 28/12/2018. Disponibilidad del Pliego a partir del 28 de noviembre de 2018.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco
s/c. E:28/11 V:31/12/18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18

Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES.
Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40
Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90
Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20
Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30
Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón N° 1: \$ 210.066,46
Renglón N° 2: \$ 193.135,09
Renglón N° 3: \$ 179.711,15
Renglón N° 4: \$ 633.450,53
Renglón N° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

Sergio Rubén Almirón

Jefe Regional Noreste - ANSES

R.N° 176.210

E:3/12 V:21/12/18

>*<

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1184/18

EXPEDIENTE N° 175/18

OBJETO: MONTAJE DE SALAS DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA.

FECHA DE APERTURA: 27 de Diciembre de 2018

HORA: 10,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO
DOMICILIO: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- 6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.800.000,00 (Pesos nueve millones ochocientos mil)

C.P. Claudia M. Dip Lavía

Subdirectora de Gastos a/c. de la Dirección General de Administración

s/c.

E:7/12 V:17/12/18

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

(PRÓRROGA)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 087/18

RESOLUCION N° 2989/18.-

OBJETO: Adquisición de un (01) camión con caja volcadora, nuevo sin uso de primera marca y calidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, dos millones seiscientos noventa y seis mil (\$2.696.000,00)-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ Pesos, dos millones seiscientos noventa y seis (2.696,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PUBLICA N° 0101/18

RESOLUCION N° 03264/18.-

OBJETO: Adquisición de dos mil cuatrocientos cincuenta (2450) equipos de trabajo nuevos, con estampa del logo del municipio y cinta refractaria, para personal de distintas Secretarías.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.671.350,00 (Pesos, seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos cincuenta).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 21 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ \$ 6.671,35 (Pesos, seis mil seiscientos setenta y cinco ctvs.)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c.

E:7/12 V:10/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

JEFATURA DE POLICÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 2162/2018

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento del Departamento Violencia Familiar y de Genero.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 1287/18 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-4094-A/18.-

Monto Autorizado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 13/12/2018, a horas 09:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastián Galarza

Oficial Principal

s/c.

E:7/12 V:12/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 276/2018

ACTUACIÓN SIMPLE N° E4-2018-4569-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de artículos varios de librería con destino a los departamentos dependientes de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) , autorizado por Resolución N° 0632/18.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en la Dirección de Administración - Departamento Contrataciones- del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas- sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso- Oficina 14- de Casa de Gobierno, el día 20 de Diciembre de 2018, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso- Oficina 14- Casa de Gobierno. T.E. : 4448070 -Interno 8851-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 10/12/2018 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS CIEN (\$100,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Cra. Melisa S. Vucko, Directora

s/c. **E:10/12 V:14/12/18**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 458/2018

Contratación Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral del edificio central y edificio anexo de la A.T.P. en la ciudad de Resistencia -Chaco-.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL Y EDIFICIO ANEXO DE LA A.T.P., EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA -CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Fecha y lugar de Apertura: 28/12/2018, a las 10:00 horas -Dirección de Administración - 4º piso- Administración Tributaria Provincial - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/12/2018- Hora 09:00 - A.T.P. - Dpto. Mesa de Entradas - 1º piso - ATP - Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco-. Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco- Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra

a/c. Departamento de Compras

s/c. **E:10/12 V:19/12/18**

CONVOCATORIAS

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 2018 a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el local sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 515, ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del capital social hasta alcanzar el importe de \$500.000,00. Modalidad. Autorización para el trámite.
- 3) Consideración de la escisión de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano, Presidente

R.Nº 176.230 **E:3/12 V:12/12/18**

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2018 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el local sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 515, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

- 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo. e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 34 finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.

- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano, Presidente

R.Nº 176.229 **E:3/12 V:12/12/18**

CASA GABARDINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre del 2018 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca Nº 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio Nº 52 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo Nº 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo Nº 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos".

Rodolfo Daniel Riva, Presidente

R.Nº 176.310 **E:5/12 V:14/12/18**

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1. de la ley 19.550, correspondientes al 23° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2018.
- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018.
- 5) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 2 de febrero de 2018.

Leandro Nicolás Luque, Presidente

R.Nº 176.337 E:7/12 V:17/12/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 21 "CAMPO ARAOZ"

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Conforme a lo establecido en el artículo 27 del estatuto social, previa aprobación de la Comisión Directiva, el Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 21 "Campo Araoz" resuelve: convocar a Asamblea General Ordinaria para el viernes 21 de diciembre de 2018 a las 19,30 hs. en E.E.P. N° 398, situado en Legua 2 Campo Araoz, Gral. José de San Martín, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio económico N° 8 cerrado el 30/06/18.
- 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Secretario y Presidente.
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4) Cuota societaria.
- 5) Alta y bajas de socios.

Aldo Secundino Gómez, Secretario

Ramón Martín Fernández, Presidente

R.Nº 176.358 E:10/12/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE FÚTBOL DE VETERANOS DE VILLA ÁNGELA

VILLA ÁNGELA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de DICIEMBRE a las 20:30 horas en CLUB ALVEAR, sito en AV. Alberdi 46, de la Ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Renovación total de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Oswaldo Enrique Pérez, Secretario

Heriberto Esquivel, Presidente

R.Nº 176.355 E:10/12/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA "HAWAIANAS"

VILLA ÁNGELA - CHACO

Ejercicio económico N° 8, finalizado el 31 de marzo de 2018, expresado en moneda homogénea

CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 25 prescriben la forma de realización de las Asambleas, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 2018, en el local de la Sede Social, en la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco a las 20,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el

Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.

- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 2017 y 31 de marzo de 2018; e Informe del estado de las cuentas.
- 3.- Aprobación de nuevos asociados;
- 4.- Fijación de la cuota societaria;
- 5.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente, Macías Victoria Luisa, Secretaria, Lopez Belkis Beatriz, Tesorero, Jara Policarpo Luis, Vocal titular 1°, Duran Lucia Ester, Vocal titular 2°, Oliveras Graciela Norma, Vocal titular 3°, Aleksandrowicz, Cristian, Vocal Suplente 1°, Buyatti Miguel Angel, Vocal Suplente 2°, Gomez Liliana, Vocal Suplente 3°, Yulan Yamila y de la comisión Revisora de Cuentas: Titular 1°, Vakaruk Graciela, Titular 2°, Gatti Miguel Angel.

Jara Policarpo Luis, Tesorero

Macías Victoria Luisa, Presidente

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de Ley y el presente Estatuto.

R.Nº 176.354 E:10/12/18

>*<

SANTIAGO DE MONTE S.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de la firma SANTIAGO DE MONTE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de enero de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Islas Malvinas 1986, Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado, correspondientes al Balance de Disolución al 31.07.2018.

Pereyra Oscar Adrián, Presidente

R.Nº 176.349 E:10/12 V:19/12/18

>*<

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Sociedad de Pediatría del Chaco, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a desarrollarse el día 11 de Diciembre del corriente a las 18:30 horas en el domicilio de la entidad sito en Concepción del Bermejo 265 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. La designación de dos asociados para la firma del Acta de reunión, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. La consideración de la Memoria y el Balance Gene-

ral, Inventario General por el ejercicio cerrado al 30/06/2018 e informe de la Junta Fiscalizadora.

Dr. Hugo M. Ramos, Presidente

R.Nº 176.360

E:10/12/18

REMATES

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION, A CARGO DE LA DRA. VALERIA LATORRE, JUEZ SUPLENTE, SECRETARIA Nº 11 a cargo del DR. PABLO ALEJANDRO TEALDI, SITO EN CALLE GÜEMES Nº 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**HIERROS LIDER S.A. c/ MONTIEL, GABRIELA ELISABERTH Y ALBERTINI ENRIQUE ADOLFO s/ EJECUCION HIPOTECARIA**", EXPTE. Nº 3918/14, que el MARTILLERO PUBLICO PAOLO NICOLAS POZZI - M.P. Nº 861, CUIT Nº 20-31109981-8, rematará el día 22 de Diciembre del 2018, a las 10,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, de esta ciudad, (Sede del Colegio de Martilleros), el 100% del inmueble identificado catastralmente bajo NOMENCLATURA CIRC.: II, SECC.: D, CHAC.: 274, MZ.: 65, PC.: 29 - Superficie 400 mts2, inscripto al FOLIO REAL M.I.: Nº 14532, del Departamento San Fernando de la Ciudad de Barranqueras - Chaco. DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: SIN DEUDAS al 14/06/2018; S.E.CH.E.E.P.: \$400,33 al 22/06/2018; S.A.M.E.E.P.: \$7973,33 al 18/06/2018. Las deudas, hasta la fecha de la subasta, son a cargo del deudor. BASE: 429.000,00. Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido quince (15) minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base).- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%; Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma.- Resistencia, 29 de noviembre de 2.018.

*Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario*

R.Nº 176.260

E:5/12 V:10/12/18

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría Nº 8 sito en Av. Laprida 33 - torre II - 3er. piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/ FINES DETERM. C/ GONZALEZ, PATRICIA INES Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. Nº 10845/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (CUIT. 20-36487282-9), rematará el día 22 de Diciembre del 2.018, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, modelo CLASSIC 4p LS ABS+AIRBAG 1.4N TIPO SEDAN 4 PUERTAS, año 2015, motor marca CHEVROLET, Nº GJBM25989, chasis marca CHEVROLET, Nº 8AGSC1950GR115491.-, DOMINIO PHU-083". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$7.228,80 al 31/12/2018, Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 170.797,00.-COMISION: 8% a cargo del comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio; vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 05 de Diciembre de 2.018.-

Marilina Ramírez

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 176.348

E:10/12 V:14/12/18

CONTRATOS SOCIALES

PETRO-BREÑAS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco, en Expediente Nº E-3-2017-3677-E caratulado: "**PETRO-BREÑAS SOCIE-**

DAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se hace saber por un día la NOMINA Y DATOS PERSONALES DEL DIRECTORIO DE PETRO BREÑAS S.A. ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 10/04/2017 MEDIANTE ACTA Nº 43 Y CUYA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS SE EFECTUÓ EN REUNIÓN DEL DIRECTORIO DEL 26/04/2017 QUE CONSTA EN ACTA Nº 345 DEL LIBRO DE ACTAS DE REUNIONES DEL DIRECTORIO Nº 2. PRESIDENTE: Héctor Oscar Kucharuk, nacido el 07/01/1955, casado, argentino, profesión ingeniero y empresario, domicilio real: Lavalle 1460 de Las Breñas, Chaco, D.N.I. Nº 11.522.125, C.U.I.T. Nº 20-11522125-7, Vencimiento del mandato: 29/02/2020. VICEPRESIDENTE: Mabel Nieto de Kucharuk, nacida el 09/05/1954, casada, argentina, profesión empresaria, domicilio real: Lavalle 1460 de Las Breñas, Chaco, D.N.I. Nº 11.290.662, C.U.I.T. Nº 27-11290662-8, Vencimiento del mandato: 29/02/2020. DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Daniel Kucharuk Nieto, nacido el 19/07/1978, casado, argentino, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, domicilio real: Lavalle 1460 de Las Breñas, Chaco, D.N.I. Nº 26.634.909, C.U.I.T. Nº 20-26634909-3, Vencimiento del mandato: 29/02/2020. Resistencia, 06 de diciembre de 2018.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 176.347

E:10/12/18

AGROSEMILLAS NEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E-3-2018-6030 "E" caratulado "**Agrosemillas Nea S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO**" se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha 21 de septiembre de 2018, el Sr. Acuña Angel Francisco, DNI 22.002.246, domiciliado en Barrio San Juan Pc. 19 Mz. 10 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentino, estado civil divorciado; la Srta. Acuña María Silvina, DNI número 28.661.167, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 335 2 C de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, argentina, estado civil soltera; y la Srta. Graf Silvana Leonor, DNI número 24.199.728, domiciliada en Av. Argentina S/N, de la ciudad de Gancedo provincia de Chaco, estado civil soltera, han constituido la sociedad denominada Agrosemillas Nea S.R.L. con domicilio en Parcela 95 Chacra 111 de la ciudad de Charata provincia del Chaco. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explorar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernado de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, cabañero, y cría, de toda clase de pedigrís y tambo; pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de esta explotación, incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envasado de los mismos.- B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como arrendadas a terceros, realizando las labores de ciclo agrícola, siembra, cosecha, arrendar equipamiento para el logro del fin a explotaciones propias y/o de terceros.- C) Producción de especies o híbridos, cereales oleaginosos, semilleros, graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras, frutícolas, hortícola, fibrosas y forestales: su industrialización, distribución y comercialización de productos derivados de la actividad mencionada.- D) Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos derivados de la actividad.- E) Administración de Bienes de la Sociedad y/o de terceros, ya sean de Sociedades Comerciales y/o Civiles o particulares, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados.- F) Realizar operaciones inmobiliarias,

concesionarias y financieras de todo tipo, ya sea en el territorio del país o en el extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.- G) Acopio de cereales y oleaginosas y/o frutos del país, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados.- H) El asesoramiento técnico agropecuario, análisis de suelo y aguas y la compra de insumos agropecuarios consistentes en semillas híbridas, plaguicidas, fertilizantes y en general todo tipo de artículos que hagan al ramo citado, pudiendo comprar o vender todo tipo de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota.- I) La importación y/o exportación de productos y subproductos derivados de las actividades denunciadas anteriormente. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- J) Actuar como representante, mandataria, consignataria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00); dividido en CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una, suscriptas e integradas por los señores socios quienes lo hacen en la siguiente proporción; Acuña Angel Francisco suscribe NOVENTA (90) cuotas sociales de valor nominal PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada una, lo que hace un total y representa un capital de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00); la socia Acuña María Silvana suscribe CINCO (05) cuotas sociales de valor nominal PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada una, lo que hace un total y representa un capital de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); y la socia Graf Silvana Leonor suscribe CINCO (05) cuotas sociales de valor nominal PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada una lo que hace un total y representa un capital de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); lo que hace un total y representa un capital de DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) Totalmente suscripto e integrándose en efectivo el veinticinco por ciento (25%) al acto constitutivo y el compromiso de integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. DURACIÓN: cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción Registro Público de Comercio. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, REPRESENTACION LEGAL: Estará a nombre de Acuña Angel Francisco en calidad de socio gerente. El cargo será ejercido por tiempo indefinido. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Resistencia, 30 de noviembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 176.356

E:10/12/18

>*<

SIIA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2018-6811-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 25 de Octubre del 2018 el Sr. Leonel Raúl SWISTONIUK, nacido el 26 de Noviembre de 1.986, con Documento Nacional de Identidad N° 32.588.713, CUIT 20-32588713-4; soltero, Ingeniero Civil, domiciliado en General Vedia N° 1231 de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco y el Sr. Miguel Agustín CANELA, nacido el 12 de Agosto de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 36.449.100, CUIT 20-36449100-0, soltero, Arquitecto, domiciliado en Yugoslavia N° 157 de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "SIIA S.A.S.", estará domiciliada en General Vedia N° 1231, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa años, y su objeto será el desarrollo de las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en

general la realización de toda clase de actos y trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción, construcción de viviendas y su venta; fideicomiso en todas sus formas ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; construcciones de carácter público o privado. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando, asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. B) SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. La sociedad podrá participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y estará compuesto por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una. Ambos socios integran el 25% del capital suscripto, y se obligan a la total integración del capital suscripto en un plazo de 2 (dos) años. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Leonel Raúl SWISTONIUK, nacido el 26/11/1986, con Documento Nacional de Identidad N° 32.588.713, soltero, Ingeniero Civil, domiciliado en calle General Vedia N° 1231, de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Miguel Agustín CANELA, nacido el 12/08/1991, con Documento Nacional de Identidad N° 36.449.100, soltero, Arquitecto, domiciliado en Yugoslavia N° 157 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco; la duración del cargo es por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 05 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 176.351

E:10/12/18

>*<

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que, en la Edición N° 10.298 de fecha 09 de Noviembre de 2018, al publicarse el Edicto: Autos "ALFRE, ANGELA Y ALFONSO, MANUEL S/SUCESION AB INTTESTATO EXPTE N° 6517/16", se consignó erróneamente el N° de D.N.I. de la misma, siendo el correcto N° 2.419.188.-